



Alcaldía
de Yumbo

Página 1 de 4

**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ No. 001 AL
CONTRATO DE SUMINISTRO No.150-10-08-001-2024
“ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y LA CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, el Municipio de Yumbo requirió contratar: **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA 2000 ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS”**

Que, el Municipio de Yumbo determinó iniciar el respectivo proceso de Licitación Pública No. LP-BS-001-2024, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 para la contratar **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA 2000 ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS”**

Que surtidos los trámites del proceso de selección, mediante la Resolución 009 del 10 de Abril de 2024, proferida por la Secretaria de Bienestar Social y Participación, se adjudicó la Licitación LP-BS-001-2024 a la **CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO**, con domicilio en el Municipio de Yumbo Valle, e identificada con el Nit. No. 805029170-0

Que, el día 14 de abril de 2024, se suscribió el Contrato de Suministro No. 150-10-08-001-2024 cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA 2000 ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS”**., entre el **MUNICIPIO DE YUMBO** y La **CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO**, con domicilio en el Municipio de Yumbo Valle, e identificada con el Nit. No. 805029170-0.

Que, el Contrato de Suministro No. **150-10-08-001-2024** del 14 de abril de 2024, se encuentra a la fecha vigente.

Que, el Contrato de Suministro No. **150-10-08-001-2024** del 14 de abril de 2024, tiene un valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$1.856.128.000) INCLUIDO IVA, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20240374 de fecha 23 de Enero de 2024, cuenta No. 04.12.1701.00.00.121000.41.4104.1500.2021768920001.4104008.2.3.2.02.02.006.41.01, con Valor del CDP: DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$2.133.945.304) del presupuesto Descripción de Cuenta: RP. Inversión. Para la vigencia fiscal de 2024.



Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT:890.399.025 - 6



Alcaldía
de Yumbo

Página 2 de 4

**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ No. 001 AL
CONTRATO DE SUMINISTRO No.150-10-08-001-2024
“ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y LA CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO”**

Que, conforme al principio de planeación, desde la Secretaría de Bienestar Social se suscribió el Contrato de Suministro No. **150-10-08-001-2024** del 14 de abril de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución así: **“CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. - El plazo de ejecución del contrato será contado a partir la suscripción del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, hasta el 31 de julio de 2024, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. PARÁGRAFO: Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales EL CONTRATISTA requiere de una prórroga del término de duración del CONTRATO, así lo hará saber por escrito al Municipio de Yumbo, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay lugar a ella. Dicha prórroga en caso de ser aprobada por EL MUNICIPIO DE YUMBO, deberá constar en contrato adicional que para tal efecto se suscriba”.**

Que mediante oficio del 13 de Junio de 2024, la **CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO**, puso en conocimiento del interventor, **CONSORCIO INTERVENTORÍA ENTORNOS SALUDABLES**, la situación presentada en cuanto a la ejecución del contrato y el cumplimiento de la obligación contenida en la Ley 2046 de 2020 y reglamentación mediante el Decreto 248 de 2021, en cuanto al 30% del presupuesto destinado para compras a productores locales.

Que en reunión del veintisiete (27) de Junio de 2024, el operador del contrato **CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO**, expuso a la interventoría **CONSORCIO INTERVENTORÍA ENTORNOS SALUDABLES** y a los representantes del Municipio de Yumbo – Secretaría de Bienestar Social y Participación, la situación presentada en cuanto a la ejecución del contrato y el cumplimiento de la obligación contenida en la Ley 2046 de 2020 y reglamentación mediante el Decreto 248 de 2021, en cuanto al 30% del presupuesto destinado para compras a productores locales.

Que a pesar de lo anterior, el contratista **CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO**, ha logrado dar cumplimiento cabal al objeto del contrato de Suministro No. **150-10-08-001-2024** del 14 de abril de 2024, garantizando la entrega de raciones en el mes de Junio de 2024.

Que, pese al cumplimiento del mes de Junio, el operador, **CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO**, manifiesta al interventor, **CONSORCIO INTERVENTORÍA ENTORNOS SALUDABLES**, a través de comunicación, la persistencia de la situación crítica de desabastecimiento que deviene de la dificultad en el cumplimiento de la obligación contenida en la Ley 2046 de 2020 y reglamentación mediante el Decreto 248 de 2021, en cuanto al 30% del presupuesto destinado para compras a productores locales, lo cual dificultaría la realización de la entrega del mes de Julio de 2024, por lo cual solicitan al interventor del contrato, se autorice la ampliación del plazo de ejecución del mismo, con el fin de garantizar efectivamente el cumplimiento del objeto contractual.

Como quiera que el interventor **CONSORCIO INTERVENTORÍA ENTORNOS SALUDABLES**, a través de Concepto Técnico del 25 de Julio de 2024, enviado a esta Secretaría, dio a conocer que considera viable la realización del otro sí No. 001 mediante el cual se le diera prórroga al Contrato de Suministro No. **150-10-08-001-2024** del 14 de abril de 2024, y dio viabilidad, de igual forma para que la cuarta entrega de 2000 raciones,



Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT:890.399.025 - 6



Alcaldía
de Yumbo

Página 3 de 4

**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ No. 001 AL
CONTRATO DE SUMINISTRO No.150-10-08-001-2024
“ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y LA CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO”**

que se encuentra pendiente, se realice durante los días 22, 23 y 24 del mes de Agosto de 2024.

Que por otra parte, se ha observado la necesidad de extender la cobertura poblacional que está contemplada entre las categorías “A,B Y C1” del SISBEN, a las categorías “A,B Y C”, extendiendo a toda la categoría “C”, modificando la CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, LITERAL B), del Contrato de Suministro No. **150-10-08-001-2024** del 14 de abril de 2024, con el fin de garantizar el acceso de más población al beneficio de la entrega de raciones objeto del presente contrato.

Que entre el **MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN** y la **CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO**, con el pleno conocimiento del interventor del contrato, **CONSORCIO INTERVENTORÍA ENTORNOS SALUDABLES**, se ha acordado, con el fin de poder llevar a cabo la 4ta entrega de 2000 raciones pendientes y con el ánimo de no generar impactos económicos al proceso contractual, de celebrar el presente OTRO SÍ No. 001 al Contrato de Suministro No. **150-10-08-001-2024** del 14 de abril de 2024,

Que, por lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. **150-10-08-001-2024** del 14 de abril de 2024, hasta el veintiseis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), autorizando que la cuarta entrega de 2000 raciones que se encuentra pendiente de realizar, se lleve a cabo dentro de dicha prorrogación.

2. OBJETO, CONDICIONES DEL OTROSÍ No. 002 A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, la celebración del **OTROSÍ No. 001** que se pretende realizar tendrá por **OBJETO:** PRORROGAR el plazo del Contrato de Suministro No. **150-10-08-001-2024** del 14 de abril de 2024, mediante la modificación a la **CLÁUSULA QUINTA**, el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. **150-10-08-001-2024** del 14 de abril de 2024, hasta el veintiseis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Así como MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, LITERAL B), del Contrato de Suministro No. **150-10-08-001-2024** del 14 de abril de 2024, con el fin de garantizar el acceso de más población al beneficio de la entrega de raciones objeto del presente contrato, una vez se ha observado la necesidad de extender la cobertura poblacional que está contemplada entre las categorías “A,B Y C1” del SISBEN, a las categorías “A,B Y C”, extendiendo a toda la categoría “C”.

Que por lo anterior es necesario realizar otrosí de común acuerdo para establecer la respectiva modificación.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la modificación del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión se encuentra sustentada en lo establecido en la Sentencia C – 300 de 2012 de la Corte Constitucional que dice: *“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de*



Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT:890.399.025 - 6



**Alcaldía
de Yumbo**

Página 4 de 4

**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ No. 001 AL
CONTRATO DE SUMINISTRO No.150-10-08-001-2024
“ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y LA CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO”**

los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”.

En constancia firman quien en ella interviene.

NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario de Despacho
Secretaria Bienestar Social y Participación

Proyectó y Elaboró: Jhon Alexander Gómez Rivas – Abogado Contratista.



Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT:890.399.025 - 6